



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 10 FEB 1998

Expte 17.068/97

VISTO estas actuaciones y el resultado de la Licitación Pública Nº 04/97 que trata de la CONCESION DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE en la misma se dio cumplimiento a todas las disposiciones vigentes en materia de Contrataciones del Estado.

QUE la firma SER-GAS S.R.L., eleva informe aclarando aspectos y contingencias relativas a la citada Licitación.

QUE habiendo presentado impugnación la firma NIYAT S.R.L., la Comisión de Preadjudicación, ratifica su dictamen de Fs. 229 y 230, no haciendo lugar a la impugnación.

Por ello y atento a lo aconsejado por la Comisión de Preadjudicación,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- No hacer lugar a la impugnación presentada por la Firma NIYAT S.R.L. al dictamen de la Comisión de Preadjudicación de la Licitación Pública Nº 04/97 - CONCESION DEL SERVICIO DE CONFITERIA Y COMEDOR UNIVERSITARIO que corre agregado a Fs. 229/230, por las razones expuestas en el exordio de la presente resolución.

ARTICULO 2º.- Desestimar las ofertas presentadas por las siguientes firmas, en un todo de acuerdo al dictamen de la Comisión de Preadjudicación:

- 1.- A.O. COPIERS de Ana M. PRUDENCIO.
- 2.- SER-GAS S.R.L.
- 3.- NIYAT S.R.L.
- 4.- FRANCISCA KONVAL DE BRANDAN
- 5.- EVA VICTORIA PONCE

ARTICULO 2º.- Hágase saber y comuníquese con copia a: Rectorado, Secretarías del Consejo Superior y Administrativa, Dirección General de Administración, Dirección de Patrimonio, Tesorería General, Comisión de Preadjudicación e interesados. Cumplido siga a la DIRECCION DE COMPRAS Y CONTRATACIONES para su toma de razón y demás efectos. Oportunamente archívese.



CR. JORGE RAUL GÜEMES
SECRETARIO ADMINISTRATIVO UNSA.

Dr. JUAN CARLOS GOTTIFREDI
RECTOR